

COMUNICACIÓN N° 145

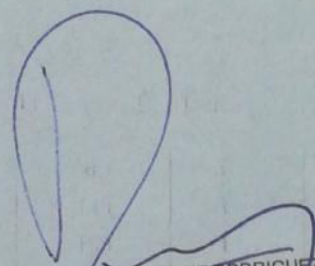
Vistos los montos máximos establecidos por la Resolución 1686/17 de la DGCyE, y en función de los incrementos salariales otorgados a cuenta de las negociaciones paritarias del sector, se autoriza a los servicios educativos con aporte estatal a percibir un incremento en sus aranceles a partir del mes de junio de 2018.

Incremento Máximo a aplicar en Arancel de Enseñanza Curricular

	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y Primaria	40	70	91	135	158	174
Secundaria	44	78	110	159	176	222
Sec. Técnica y agraria	46	90	126	183	202	255
Superior	53	97	124	157	176	222

Los servicios educativos que se encuentren por encima de los topes establecidos en la Resolución 34/17 y su posterior modificación por Resolución 1686/17 deberán reducir en un 10% (diez por ciento) el incremento autorizado por esta vía a efectos de proceder de acuerdo al punto 2 b del Anexo IV de la Resolución 34/17, con excepción de los servicios encuadrados en el último párrafo del punto 2 del mencionado Anexo.

DIEGEP – 15 de junio de 2018.


Dr. JUAN CRUZ RODRIGUEZ
Director
Dcción. de Educación de Gestión Privada
Dcción. General de Cultura y Educación
de la Pcia. de Bs. As.